

Resolución Directoral

Chancay, 26 de Junio del 2024

VISTO:

El Memorandum N°210-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-DE/2024, de fecha 26 de junio de 2024 y Informe N°00255-2024-UEN°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 26 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal d.2) del numeral 8.3, del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización priorizada por atención especializada, es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en hospitales e institutos especializados del II nivel y el III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces con las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto legislativo y en los organismos públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;-

Que, de otra parte, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil entre otras: 3.1 Título de segunda especialidad profesional. 3.2 Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. 3.4. Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. 3.5 No estar ocupando cargo directivo por designación de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó los nuevos montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, correspondiendo la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 450.00)**, para el profesional de la salud Enfermera/o;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, es necesario emitir el respectivo acto resolutorio de otorgamiento de la compensación económica por valorización priorizada por atención especializada a la servidoras públicas Doña HERRERA CALDERON MAYTE FRIDA, Enfermera, Nivel 10, especialidad en Enfermería en Oncología y Doña PORTELLA COLLANTES EVA JACQUELINE, Enfermera I, Nivel 10, especialidad en Gestión de Central de Esterilización, el cual cuenta con registro en el Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS, y se encuentra actualizada en el Aplicativo AIRHSP, con el concepto de pago por Atención Especializada;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la compensación económica por valorización priorizada por atención especializada, la suma de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles), a los profesionales de la salud nombrada de la U.E. N°405 Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	Especialidad	Vigencia
Herrera Calderón Mayte Frida	Enfermera/o	Enfermería en Oncología	17 de junio 2024
Portella Collantes Eva Jacqueline	Enfermera/o	Gestión de Central de Esterilización	17 de junio 2024

Van..//